



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase el programa “Reordenamiento de cableado aéreo”, el cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el ordenamiento del espacio aéreo perteneciente al ejido municipal de Sunchales.-

ARTÍCULO 2º.- El programa tendrá por objeto el retiro y/o reubicación de cableado aéreo, postes y columnas en desuso o que generen peligro a terceros.-

ARTÍCULO 3º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para convocar a todas las empresas públicas y/o privadas y sectores gubernamentales, que sea propietarios, permisionarios, concesionarios, titulares o responsables por cualquier título de cables aéreos tendidos en el ámbito urbano de la ciudad de Sunchales como así también postes de madera, cemento, chapa y/o cualquier otro material, y columnas de alumbrado, a los fines del efectivo desarrollo y cumplimiento que por el reglamento de la presente ordenanza se autorice a poner en marcha.-

ARTÍCULO 4º.- Determínese el plazo de un año, prorrogable por única vez por otro año más, mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, para proceder a identificar y reordenar cables aéreos y a retirar aquellos que estén en desuso.

De la misma manera se deberá proceder con los postes, identificándolos, revisando su estado y solicitando el retiro de aquellos que se encuentren en desuso o la reubicación de aquellos que se encuentren inadecuadamente ubicados.-

ARTÍCULO 5º.- El reordenamiento de los cables deberá observar pautas de racionalidad, seguridad, eficiencia y no afectación estética ni contaminación visual del ambiente, y deberá ser establecido por la reglamentación que al respecto dictará el ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- El programa deberá evaluar también, la factibilidad de la construcción de conductos subterráneos para el tendido de cables. -

ARTÍCULO 7º.- Cualquier persona interesada podrá denunciar incumplimientos a la presente ordenanza y solicitar la intervención de la autoridad competente a través de los canales de comunicación que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

ARTÍCULO 8º.- Constatada la infracción se labrará el acta correspondiente y se intimará a las prestadoras a que en el término de 10 días reordenen, reubiquen y/o retiren el cableado aéreo.-

ARTÍCULO 9º.- Los costos de eventual sustitución y/o retiro de cables, postes y columnas quedarán a cargo del propietario, titular, permisionario, responsable o concesionario de los mismos.-

ARTÍCULO 10º.- En los casos en que los propietarios, titulares, permisionarios, responsables o concesionarios se negaren a cumplir con la presente ordenanza, las tareas pertinentes serán ejecutadas por la administración municipal, con costo de quien resulte titular de las mismas y remiso al cumplimiento, sin perjuicio de las sanciones que se determinen mediante reglamento.-

ARTÍCULO 11º.- Determinése como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 12º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 13º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 14º.- De forma.-

Fundamentos

Sra. Presidenta:

Que la prestación de servicios de televisión, electricidad, telefonía y toda actividad que requiera un sistema de distribución de cables ha tenido un gran desarrollo en el último tiempo, debido a un marcado crecimiento en las demandas de tales prestaciones.

Que esta situación, fácilmente observable en nuestra ciudad, requiere una inmediata intervención del Estado local a los efectos de avanzar en una mejora en lo relacionado con lo urbano – ambiental como también respecto a la seguridad que debe garantizarse a las y los vecinos y vecinas mediante la regulación y control de la disposición del cableado.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

50° Aniversario del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales

Que es necesario por motivos de seguridad y ordenamiento que el Estado Municipal regule el tendido de redes aéreas que ocupan un espacio que es de todos/as las/los ciudadanos/as.

Que el tendido de dichas redes en muchos sectores de la ciudad se dispone de forma caótica.

Que además de las cuestiones de seguridad, también las redes de cableado generan contaminación visual.

Que es necesario que las empresas que utilizan cableado aéreo informen al Estado Municipal la ubicación de sus redes y se responsabilicen por el mantenimiento de las mismas.-